

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00594-00

Sería del caso continuar con el trámite del asunto, no obstante, se advierte que a la fecha la liquidadora designada no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del auto de fecha 4 de marzo de 2021, en cuanto a aportar copia donde se observe cual fue el contenido del aviso enviado a los acreedores del deudor, así las cosas, una vez efectuado esto por la auxiliar de la justicia, se dispondrá seguir con la actuación pertinente, es decir, correr traslado del inventario actualizado de los bienes de la deudora. **Secretaría comuníquese a la liquidadora.**

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JT

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **6 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario